**TABLA DE CONTENIDO**

[1. OBJETIVO 2](#_Toc153610921)

[2. ALCANCE 2](#_Toc153610922)

[3. DEFINICIONES 2](#_Toc153610923)

[4. NORMAS LEGALES 4](#_Toc153610924)

[5. NORMAS TÉCNICAS 5](#_Toc153610925)

[6. LINEAMIENTOS GENERALES 5](#_Toc153610926)

[7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTES 6](#_Toc153610927)

[8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO 6](#_Toc153610928)

[9. ANEXOS 11](#_Toc153610929)

[10. CONTROL DE CAMBIOS 12](#_Toc153610930)

### OBJETIVO

Especificar las actividades para realizar la caracterización de familias que actualmente están establecidas al interior de las áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, basada en la información recolectada mediante aplicación de encuestas en campo , la cual es consolidada y sistematizada en la plataforma dispuesta por la entidad, permitiendo el análisis de indicadores y productos de consulta en el marco de la estrategia de relacionamiento Campesino; información que es empleada por otras líneas estratégicas como control y vigilancia, procesos sancionatorios, planes de manejo etc. y también permite la base para la constitución de acuerdos de conservación con las comunidades, la formulación de políticas del sector y la toma de decisiones.

### ALCANCE

El procedimiento inicia con la recopilación y análisis de información secundaria (Límites de Áreas Protegidas – AP´s escala 1:25.000, conceptos técnicos, información cartográfica oficial IGAC 1:25000, imágenes satelitales, diagnostico registral, ejercicios previos de caracterización de familias y priorizaciones determinadas por las AP´s) para definir los sectores de las áreas protegidas que permiten la obtención de la información para la toma de decisiones mediante la aplicación de las encuestas, dentro de los cuales pueden ser: Áreas que presentan presiones en las coberturas, ocupaciones en baldíos entre otros, y el procedimiento finaliza con la consolidación efectiva de la información en la base de datos de temática dispuesta en la entidad, para la generación de productos e Indicadores.

El procedimiento aplica para el Nivel Central principalmente SGM, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas.

### DEFINICIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **Arriendo** | Consiste en dar un inmueble por un periodo de tiempo para usarlo a cambio de un precio acordado entre arrendador y arrendatario. |
| **Base de Datos (BD)** | Conjunto de datos estructurado para permitir su almacenamiento, consulta y actualización en un sistema informático. |
| **Campesino (a)** | Sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo.  “sujeto campesino” es una categoría social que incluye a todas las personas sin distingo de edad, sexo y género. |
| **Campesinado Vulnerable en Áreas Protegidas** | Sujeto individual o colectivo, intercultural, que deriva su sustento de la naturaleza de las áreas protegidas; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo; que tienen una especial protección constitucional por sus condiciones sociales, culturales y económicas, siendo más susceptibles de poner en riesgo su dignidad, y por ello requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la participación política y para acceder a mejores condiciones de bienestar como la tierra y servicios (CITA). |
| **Cédula Catastral** | Documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral”. (UAECD, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital). |
| **Comodato** | Contrato por medio del cual se hace préstamo de un bien inmueble con la obligación de restituirlo al terminar su uso. (Art 2200 Código Civil). |
| **Compraventa** | Contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio”. (UAECD, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital). |
| **Escritura** | Documento en el que se hace constar ante Notario público un determinado hecho o derecho autorizado por un fedatario público (notario), que da fe sobre la Capacidad jurídica de los otorgantes, el contenido del mismo y la fecha en que se realizó”. (UAECD, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital). |
| **Cartografía Oficial** | Representación de los rasgos naturales y topográficos de la superficie terrestre, tales como: hidrografía, alturas y algunos elementos artificiales, humanos o culturales, tales como vías y construcciones, entre otros. Es obtenida por procesos de observación y medición directa de la superficie terrestre, sirviendo de base y referencia para uso generalizado como representación gráfica de la Tierra (Glosario IGAC). |
| **IGAC** | Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ente rector de la cartografía en Colombia. |
| **Impacto ambiental** | Repercusión o alteración en el ambiente por el efecto asociado especialmente a acciones humanas, muchas de ellas relacionadas con la explotación económica de los recursos. |
| **Modificación** | Procedimiento mediante el cual se ajusta la resolución de creación de un Área Protegida a fin de realizar una precisión en la definición de sus límites. |
| **Ocupación** | Componente que se encarga de caracterizar la organización de las composiciones familiares y condiciones de vida de sus miembros. Hace referencia principalmente a las dinámicas de poblamiento y reconfiguración territorial, el acceso a tierras es la relación de hecho que se establecen con los predios y está asociada con modos de vida, fenómenos de ampliación de la frontera agrícola, desplazamiento, conflicto armado y en algunos casos con la usurpación dolosa de tierras del estado. |
| **Poseedor** | Persona que ejerce un poder físico en forma directa, exclusiva e inmediata, sobre un bien inmueble, para su aprovechamiento total o parcial. Tiene ánimo de señor y dueño respecto del bien que posee, pero carece del derecho de dominio sobre el mismo”. (UAECD, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital). |
| **Propietario** | Persona natural o jurídica con facultad para disponer o gozar de un inmueble y quien posee todos los derechos sobre ella”. (UAECD, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital). |
| **Proyección Cartográfica** | Método que representa la superficie curva de la tierra sobre un plano mediante el uso de modelos matemáticos |
| **Shapefile** | Formato vectorial de almacenamiento digital, donde se guarda la localización de los elementos geográficos y los atributos asociados a ellos. Es un formato multiarchivo, es decir está generado por varios ficheros informáticos. |
| **SIG** | Sistemas de Información Geográfica |
| **Tenedor** | Es aquella persona que ejerce tenencia sobre una cosa no como dueño sino en lugar o a nombre del dueño. (Art 775, Código Civil). |
| **Tenencia** | Componente que se ocupa por la relación definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas, en cuanto a individuos o grupos, con respecto a la tierra y los recursos naturales. (USAID). Hace referencia a la relación jurídica que se establece con los predios y la constitución de otros derechos de propiedad al interior de las áreas del SPNN; existen varias tipologías al respecto como: propietarios individuales o colectivos cuando acreditan titularidad de la tierra, tenedores y poseedores cuando se reconoce propiedad privada, ocupante cuando se trata de un bien baldío de la nación. La tenencia se asocia con la estructura agraria, la formalidad de la propiedad y presenta situaciones conexas como la inexistencia o desactualización del catastro rural la usurpación de tierras, el testaferrato por despojo y concentración de la tierra dentro y fuera del área protegida. |
| **Uso** | Componente que se ocupa de la actividad económica que se le está dando a las construcciones y/o coberturas de la tierra en una determinada área en el momento de su reconocimiento. En este caso hace referencia a los procesos de modificación, transformación e intervención de los ecosistemas naturales con diferentes fines. El uso implica adaptaciones humanas, aprovechamiento de recursos para la subsistencia, modos de vida y sistemas económicos. |
| **Vulnerabilidad** | Conjunto de condiciones sociales, culturales, económicas o de características individuales (edad, sexo, nivel educativo o estado civil) que le impiden al individuo (i) procurarse su propia subsistencia y (ii) lograr niveles más altos de bienestar; poniendo en riesgo los elementos esenciales que permiten el respeto de la dignidad de la persona y su plena participación en sociedad. |

### NORMAS LEGALES

* Constitución Política de Colombia de 1991, articulo 64.
* Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
* Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
* Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad”, Articulo 7 (Ratificada en el artículo 29 y 372 de la ley 2294 de 2023)
* Ley 2294 de 2023: “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, Artículo 29 y 372.
* Ley 2273 de 2022: Por medio del cual se aprueba el "Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe", adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. En revisión por la Corte constitucional.
* Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura: Aborda los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, que contiene conceptualizaciones sobre Economía Campesina y diálogo de saberes.
* Resolución 1608 de 2021 del Ministerio de Ambiente: Por medio de la cual se adopta el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz, que es un instrumento de ordenamiento ambiental para la planificación y gestión territorial derivado del acuerdo final de paz, con carácter indicativo, progresivo, dinámico y participativo.
* Resolución 529 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi “Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 de 2020 "*Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia*.”
* Resolución 471 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi “*Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, y se define el nuevo origen de proyección cartográfica denominado* “Origen Nacional”.

### NORMAS TÉCNICAS

* CONPES 4050 de 2021 (Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP))

“**Objetivo Especifico 4:** *Incrementar la corresponsabilidad en la gestión de las áreas protegidas de los sectores productivos, así como en la retribución por las acciones de conservación que allí realizan las comunidades locales, determinantes para la equidad y el desarrollo económico, social y cultural del país.*

**línea estratégica 12:** *Disminuir las limitaciones al desarrollo de proyectos de vida de quienes habitan o hacen uso de las áreas protegidas públicas, con especial atención en las comunidades locales (campesinas) y grupos étnicos en condiciones de vulnerabilidad y pobreza:*

*Armonizar formas de manejo del territorio a través de acuerdos en áreas protegidas públicas, entre actores estratégicos, especialmente comunidades locales, campesinas y grupos étnicos, considerando su régimen jurídico.*

* Propuesta ruta indicativa para la generación de acuerdos de conservación con bienestar entre entidades públicas y campesinado en las áreas protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el marco del artículo 7 de la ley 1955 de 2019.- Documento Inédito PNNC 2023.
* Documento Consolidado sobre elementos para abordar el concepto de sujeto campesino en condiciones de vulnerabilidad en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. - en los departamentos de Meta y Guaviare - PNNC 2023.

### LINEAMIENTOS GENERALES

* Los funcionarios y contratistas que realicen la toma de datos, procesamiento o cuenten con los permisos de acceso y uso de la información resultado de la caracterización de familias campesinas deben realizar el tratamiento de la misma como información pública clasificada conforme al artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, considerando que contiene datos privados y sensibles de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de protección de datos personales.
* Las Direcciones Territoriales y de las Áreas Protegidas deben definir el objetivo primordial de la caracterización (suscripción de acuerdos, diagnósticos del AP, saneamiento de la propiedad, etc.) y la priorización de los sectores en los cuales se va a realizar. De igual forma, la realización de las actividades de organización de grupos de trabajo, socializaciones, planeación y la definición de las rutas para realizar los recorridos de la caracterización y la logística y suministro de materiales e insumos requeridos.
* Las Direcciones Territoriales y de las Áreas Protegidas programan y realizan las actividades de socialización con las comunidades y familias identificadas en espacios de diálogo local y generar acuerdos para el inicio de los trabajos de caracterización, socializando la ficha como el instrumento recolección de información y la programación de las actividades a realizar.
* Cada funcionario o contratista encargado del diligenciamiento de las fichas de caracterización es responsable del cumplimiento del presente procedimiento y de asegurar la completitud de los datos según la información y documentos suministrados por las comunidades, así como de la información comprobada en campo.
* El funcionario o contratista del Área Protegida, encargado de realizar el cargue en la plataforma dispuesta por la entidad es responsable de cumplir el procedimiento y asegurar la completitud de los datos cargados, según la información recolectada con la ficha de caracterización. De igual forma, realizará las correcciones o complementación de las fichas que sean requeridas.
* Los profesionales en Sistemas de información Geográfica - SIG de las Direcciones territoriales y de las Áreas Protegidas asignados al proceso de caracterización campesina, liderarán las actividades que involucren el manejo de insumos e información cartográfica y espacial, en forma transversal a las actividades de la caracterización desde la preparación y análisis de insumos, planeación, hasta el recibo, control de calidad y consolidación de la información geográfica recopilada en campo.
* Es responsabilidad del Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, garantizar el respaldo de información recolectada en el marco del presente proceso, la cual que se depositará en los servidores oficiales definidos por la entidad para este fin.
* Es responsabilidad del Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación brindar la disponibilidad de los servicios requeridos para el correcto funcionamiento de las aplicaciones definidas para el cargue, actualización y consulta de la información de la temática.
* La encuesta como instrumento de caracterización georreferenciada, está orientada a la recolección de información de los grupos familiares, que se encuentran localizados al interior de las áreas protegidas, con el fin de recopilar la línea base de información de personas, usos y forma de tenencia.

### FORMATOS, REGISTROS O REPORTES

* Reporte de la herramienta denominada Ficha técnica para la caracterización campesina.

### PROCEDIMIENTO PASO A PASO

La siguiente tabla muestra las actividades roles tiempos para desarrollar el procedimiento de caracterización al aplicarlo en un AP del sistema, así mismo señala los puntos de control y verificables del proceso. Los tiempos de las actividades se reportan en hora laborales hábiles y su periodicidad es a demanda por parte de la jefatura de las AP.

| **No.** | **ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL** | **RESPONSABLE** | **REGISTRO** | **TIEMPOS** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Suministrar a las Direcciones Territoriales, la información secundaria para análisis y priorización de zonas de trabajo. | Profesionales SIG del Grupo de Gestión del conocimiento e Innovación. | Memorandos, correos y actas. | Suministro a demanda de requerimiento de cualquiera de los 3 niveles. NC, DT o AP. |
| 2 | Analizar y revisar los insumos cartográficos y documentales.  **NOTA:** Emplear como insumos cartográficos y documentales:   * + Precisión de límites escala 1:25.000 Concepto Técnicos.   + Información IGAC 1:25000.   + Información Catastral.   + Diagnostico Registral. | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial  -Jefes de Áreas Protegidas y Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino. | N/A | 8 a 12 horas hábiles, conforme las zonas priorizadas en el requerimiento. |
| 3 | Realizar la priorización de zonas "Concertadas" para aplicación del ejercicio en función de los Insumos (Archivo en formato Shapefile **\*.shp** En sistema de referencia MAGNA SIRGAS Origen Único para Colombia). | -Profesional SIG de la Dirección Territorial  -Jefes de Áreas Protegidas y Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino. | Acta que soporte la toma de decisión. | Realización a demanda (entre 8 y 12 horas hábiles) conforme las zonas priorizadas. |
| 4 | Identificar la existencia de ejercicios anteriores de caracterización en el área protegida, que corresponda a la misma zona priorizada. | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial  -Jefes de Áreas Protegidas y Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino | Informe escrito que evidencié las observaciones de pertinencia de encuestas realizadas anteriormente. | Realización a demanda (4 horas hábiles) por cada zona priorizada. |
| 5 | ¿Se determinó un censo o encuestas aplicados anteriormente en la zona priorizada?  **SÍ:** Continuar con la actividad **20**.  **NO:** Continuar con la actividad **6.** | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial.  -Jefes de Áreas Protegidas y Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino | N/A | N/A |
| 6 | * Revisar los Insumos Cartográficos RASTER “*Imágenes de alta resolución”* que sean de fácil interpretación y de fecha reciente. | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial. | N/A | Realización a demanda (entre 8 y 12 horas hábiles), por cada zona priorizada. |
| 7 | ¿Se cuenta con imágenes satelitales de alta resolución de fecha reciente?  **SÍ**: Continuar con la actividad **8**.  **NO**: Continuar con la actividad **10.** | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial. | N/A | N/A |
| 8 | Identificar los elementos físicos de la superficie en las zonas priorizadas, estableciendo: polígonos, cultivos, bosque y otros elementos visibles de cada posible ocupación; esto basado en el conocimiento local, a fin de ser cargados como insumo del trabajo de campo.  (Archivo en formato shapefile \*.shp de polígonos donde se identifiquen zonas de cultivo y de bosque.) | - Profesional de SIG de la Dirección Territorial.  -Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino de las áreas protegidas. | N/A | Realización a demanda (entre 12 y 36 horas hábiles) por cada zona priorizada. |
| 9 | Preparar la información secundaria de los insumos para el trabajo de campo. (los que se encuentren disponibles). | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial.  -Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino de las áreas protegidas. | N/A | Realización a demanda (entre- 8 y 16 horas hábiles), por cada zona priorizada. |
| 10 | Socializar al personal que va a realizar la recolección de la información de caracterización con las herramientas dispuestas por la entidad para tal fin con el objetivo de dar a conocer todas las necesidades requeridas desde la preparación de trabajo hasta el diligenciamiento de la Ficha caracterización campesina. | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial.  -Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino de las áreas protegidas. | Actas de asistencia a preparación de trabajo de campo y socialización en recolección de información | Realización a demanda (16 horas hábiles) por cada área protegida correspondiente a la Dirección Territorial |
| 11 | Asignar las zonas de trabajo en campo y preparar los insumos para trabajo de campo, como: dispositivos, material, raciones, trayectos entre otros. | -Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino de las áreas protegidas. | NA | Realización a demanda ( 4 horas hábiles) conforme la zonas priorizada y asignada. |
| 12 | Realizar el trabajo en campo, empleando la ficha de caracterización campesina en el registro generado por el aplicativo y registrar la información conforme al Instructivo vigente diligenciamiento de la ficha técnica caracterización campesina código M2-IN-02. | -Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino en el área protegida. | Registro de la ficha de caracterización campesina e Informes de campo. | 5 horas hábiles en promedio en por ficha caracterizada (incluido desplazamiento) las semanas programadas, según la asignación |
| 13 | Cargar la información en la plataforma dispuesta por la entidad y remitir correo electrónico al responsable de la temática en la Dirección Territorial. | -Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino en el área protegida. | Información en la base de datos de la plataforma y Correo electrónico remitido | 2 horas hábiles por cada ficha caracterización campesina generada en el trabajo en campo |
| 14 | * Realizar control de calidad de la información cargada en plataforma y conforme los resultados obtenidos remitir correo al responsable de la temática en Área Protegida. | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial. | N/A | 2 horas hábiles en promedio por cada ficha caracterización caracterizada generada en el trabajo en campo por cada área protegida |
| 15 | ¿Se aprueba la información cargada en plataforma?  **SÍ:** Continuar con la actividad **23.**  **NO**: Continuar con la actividad **16.** | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial. | N/A | N/A |
| 16 | Informar y retroalimentar al área protegida (encuestador) respecto a las inconsistencias o especificando la información incompleta de la ficha, según aplique, mediante correo electrónico al digitador, con las observaciones correspondientes. | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial. | Correo al digitador, con observaciones de la información consignada en la ficha | 1 horas hábiles en promedio por cada ficha caracterización campesina generada en el trabajo en campo y remitida por cada área protegida. |
| 17 | * Revisar las observaciones reportadas por la Dirección Territorial   ¿La(s) inconsistencia(s) encontrada(s) corresponde(n) a un mal cargue de la información en la plataforma?  **SÍ:** Continuar con la actividad **18**.  **NO:** Continuar con la actividad **19**. | -Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino en el área protegida. | N/A | N/A |
| 18 | Corregir la(s) inconsistencia(s) reportada(s) en la plataforma y continuar con la actividad **13.** | -Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino en el área protegida. | N/A | 2 horas hábiles en promedio por cada ficha caracterización campesina con inconsistencias |
| 19 | Preparar los insumos para trabajo de campo, como: dispositivos, material, entre otros, requeridos para subsanar las observaciones reportadas y regresar desde la actividad **12** (realizar el trabajo de campo). | -Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino en el área protegida. | N/A | 2 horas hábiles en promedio por cada ficha caracterización Campesina que requieren trabajo en campo |
| 20 | Aceptar la caracterización realizada y reportar al nivel central al Grupo de Gestión del conocimiento e innovación mediante correo electrónico con copia al Jefe del Área protegida correspondiente. | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial. | Correo electrónico al profesional de relacionamiento campesino del Grupo de Gestión del conocimiento e innovación, con copia al Jefe del Área protegida correspondiente | 1 hora hábil en promedio por cada ficha caracterización campesina generada en el trabajo en campo y remitida por cada área protegida sin inconsistencias. |
| 21 | ¿La información está en condiciones ideales para análisis, consulta e indicadores?  **Si:** Continuar con la actividad **23**.  **No:** Continuar con la actividad **22**. | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial. | N/A | N/A |
| 22 | Realizar trabajo de campo, y continuar con la actividad **12**. | -Profesionales asignados al tema de relacionamiento campesino de las áreas protegidas. | N/A | 4 horas hábiles en promedio por cada ficha caracterización campesina generada |
| 23 | Incorporar en la base de datos espacial de la Entidad con la Información disponible y aceptada por control de calidad para análisis, consulta e indicadores. | -Profesional de SIG de la Dirección Territorial. | N/A | 1 hora hábil en promedio por cada ficha caracterización campesina generada |

### ANEXOS

* Anexo 1. Flujograma Procedimiento caracterización campesina al interior de Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

### CONTROL DE CAMBIOS

| **FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR**  (presente en el encabezado del documento) | **VERSIÓN ANTERIOR** | **MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| 06/07/2018 | 1 | Se deroga el formato Ficha caracterización UOT AP código GAINF\_FO\_35 dado que ahora se empleara la ficha para caracterización campesina desde, una herramienta de recolección en campo de forma digital en dispositivos móviles con la implementación de los ecosistemas ELA y aplicación Survey 123. Así mismo se incluyeron preguntas que a futuro permiten a la entidad determinar índices de vulnerabilidad en la población caracterizada. |
| 23/11/2023 | 1 | Se re codifica el documento de acuerdo con el nuevo mapa de procesos, actualizando el código. El documento por cargue inicial en la aplicación tecnológica reinicia desde el código 1. Para consultar los obsoletos ver matriz de armonización documentos del SGI al nuevo mapa de procesos <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Tu2ChzlvgSaXxc10UpqzX-SVhu095Kvv>  Las fechas que aparecen en el control de revisión y aprobación, obedecen a las fechas registradas en el documento antes de la migración del documento al nuevo mapa de procesos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN** | | |
| Elaboró o actualizó | Nombre completo | Mario Alfonso Diaz Casas |
| Cargo/actividad | Profesional Contratista GGCI |
| Fecha | 19/09/2023 |
| Revisó | Nombre completo | Cesar Andrés Delgado Hernández |
| Cargo/actividad | Coordinador Grupo Planeación y Manejo |
| Fecha | 25/10/2023 |
| Aprobó | Nombre completo | Edna María Carolina Jarro Fajardo |
| Cargo/actividad | Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas |
| Fecha | 25/10/2023 |



